



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO

DÑA. ASCENSIÓN RANCAÑO GILA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (GRANADA),

CERTIFICA:

Que en **sesión ordinaria celebrada con fecha veintidós(22) de marzo de dos mil dieciocho por el Ayuntamiento en Pleno**, con la **asistencia de dieciséis (16)** de los diecisiete (17) Sres/ras Concejales/as que de derecho conforman la Corporación, se adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva literalmente transcrita dice así:

PUNTO 6º.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 9/2017. DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Por parte del **SR. ALCALDE** se de cede a la Sra. Secretaria que indica que **la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal de 19 de marzo de 2018, acordó, por diez(10)votos a favor** - 5 del GM del PP, 3 del GM del PSOE, 1 del GM de IU y,1 del GM de Ciudadanos,C,s, **y un(1) voto en contra** del GM de Ahora Si Podemos,**dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo relativa a la composición de la Mesa de contratación para adecuarla al apartado 7 de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.** En el seno de la citada Comisión Informativa se acuerda que esta Mesa de Contratación tenga el carácter de permanente, y que el miembro electo que intervendrá como vocal pertenezca a uno de los grupos municipales de la Corporación: del GM del PSOE, del GM de IU, del GM de Ciudadanos(C's),y del GM de AHORA Si PODEMOS. El Sr. Alcalde,indica que todos las/los Sras/Sres Portavoces serán invitadas/os a la celebración de las Mesas de Contratación que se celebren. Seguidamente se abre el turno de intervenciones(..)Tras suficiente debate (...) se somete el asunto a votación.

Parte Dispositiva

Conocida la Propuesta de acuerdo de fecha 19 de marzo de 2018, cuyo tenor se inserta a continuación:

"... PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Considerando que el día 9 de marzo entró en vigor la Ley 9/ 2017, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE,y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. que dice así:

"... 7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como



Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes...."

Con base en la citada D.A.2ª LCSP, PROPONGO AL PLENO, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, que la composición de la citada Mesa de contratación quede de la siguiente forma:

- **Presidente:** Alcalde-Presidente, D. Mariano Molina del Paso, que actuará como Presidente de la Mesa.
- **Vocales:** * La Secretaria General de la Corporación, que actuará como Vocal.
 - * El Interventor de Fondos de la Corporación, que actuará como Vocal.
 - * 1 miembro ,personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación (en función del Área objeto de la contratación)
 - * Portavoz del GM PSOE-A
- **Secretaria:** Administrativa de Secretaría que actuará como Secretaria de la Mesa..".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal de 19 de marzo de 2018, con las modificaciones citadas, se obtuvo el siguiente **resultado: Dieciséis(16)** de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, **votando quince (15) votos a favor-** 7 del GM del PP, 4 del GM Socialista, 3 del GM de IU, y, 1 del GM de Ciudadanos, (C's), y, **una (1) abstención** del GM de Ahora Si Podemos, por lo que el **Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo sobre la composición de la Mesa de contratación (permanente) para adecuarla al apartado 7 de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando integrada la misma de la siguiente forma:**

- **Presidente:** Alcalde-Presidente, D. Mariano Molina del Paso, que actuará como Presidente de la Mesa.
- **Vocales:** * La Secretaria General de la Corporación, que actuará como Vocal.
 - * El Interventor de Fondos de la Corporación, que actuará como Vocal.
 - * 1 miembro, Personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación (en función del Área objeto de la contratación)
 - * 1 miembro electo perteneciente a uno de los grupos municipales de la Corporación: del GM del PSOE, del GM de IU, del GM de Ciudadanos(C's), y del GM de AHORA Si PODEMOS
- **Secretaria:** Administrativa de Secretaría que actuará como Secretaria de la Mesa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación hecha la excepción que establece el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L, y, que firmamos electrónicamente.